

BUIN, 28 ENE 2014

DECRETO TC N° 29 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 313** de fecha 27 de Enero de 2014, se modifica la comisión de servicio del Sr. Alcalde don **Ángel Bozán Ramos**, desde el 29 hasta el 31 de Enero de 2014. Nómbrase como Alcaldesa (S) a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Nómbrase, a contar del 28 al 31 de Enero de 2014, como Administrador Municipal (S) a don **Marco Piña Paredes**, Director de Secretaría Comunal de Planificación, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 21**, de fecha 21 de Enero de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Contratación Espectáculo Pirotécnico, Semana Buinense 2014**".

6.- El **Memorándum N° 123**, de fecha 23 de Enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la Sr. Alcalde dejar sin efecto el proceso licitatorio denominado "**Contratación Espectáculo Pirotécnico, Semana Buinense 2014**".

7.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para dejar sin efecto la licitación.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el proceso licitatorio denominado "**Contratación Espectáculo Pirotécnico, Semana Buinense 2014**", sancionado a través del Decreto Alcaldicio TC N° 21 de fecha 21 de Enero de 2014, lo anterior por causas estrictamente presupuestarias, debido a que la valorización inicial de la actividad se realizó considerando únicamente la disponibilidad presupuestaria a nivel de subasignación, no obstante existen una cantidad aún no determinada de partidas y actividades conexas que son imprescindibles para la materialización de la Semana Buinense, y su realización resulta prioritaria por sobre la Contratación del Espectáculo Pirotécnico, resguardando el principio de igualdad ante las bases entre los oferentes y no se afecta el principio de libre concurrencia, evitando así, perjuicios económicos para los potenciales proveedores del servicio en la preparación de sus ofertas económicas al llamado de licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MPP. GMG. VFG. mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU



MARCO PIÑA PAREDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl